



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Se hace saber para general conocimiento, que con fecha 8 de mayo de 2026, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 792 de fecha 08/05/2026, relativa, al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias, que a continuación se reproduce de forma literal:

Resolución de la Alcaldía n.º 792/2026

Asunto: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias

Expediente: 2026/SOC_01/000014

Considerando la renuncia y cese efectivo de don Javier Fernández Gualda en los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Gerena, producidos en la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2026, así como la posterior elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa en la sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 2026, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal concretar la nueva composición de la Junta de Gobierno Local así como las competencias que le son delegadas y su régimen de funcionamiento.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gerena a los/as siguientes concejales/as:

Código Seguro De Verificación	2kC73jUNuZnY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Tenorio Santana	Firmado	13/05/2026 09:18:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2kC73jUNuZnY9J2Hu6d9kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**Composición de la Junta de Gobierno Local:**

Presidenta: Doña María Tenorio Santana, Alcaldesa

Concejales/as:

Don José Luis Montes Guerra
Doña Soledad Núñez Acuña
Doña Rocío Barrero Ramírez
Don Juan Manuel Illacucci Fernández

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 53 del ROF, se delegan en la Junta de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía previstas en el artículo 21.1 de la LBRL:

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla de Personal aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones y de premios.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del ROF, debiéndose celebrar las sesiones ordinarias con una periodicidad de una vez al mes.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Código Seguro De Verificación	2kC73jUNuZnY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Tenorio Santana	Firmado	13/05/2026 09:18:14	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2kC73jUNuZnY9J2Hu6d9kw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del ROF, en el Tablón de Edictos, en la página web municipal, así como en el Portal de Transparencia en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del ROF.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa – Presidenta
Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro De Verificación	2kC73jUNuZnY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Tenorio Santana	Firmado	13/05/2026 09:18:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2kC73jUNuZnY9J2Hu6d9kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

